TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ADUANERA

Clave: **IX-P-2aS-297**
Rubro: **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. NO ES NECESARIO QUE EL VERIFICADOR CIRCUNSTANCIE O EXHIBA SU PLACA OFICIAL.-**

De conformidad con el artículo 21, apartado B, fracción II, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 24 de agosto de 2015 los verificadores son competentes para practicar el reconocimiento aduanero, razón por la cual y en términos de la tesis de jurisprudencia 2a./J. 62/2006 basta que el verificador exhiba y anexe su oficio de identificación o que se circunstancien las fechas de su expedición y expiración, el órgano de la dependencia que lo emitió, el nombre y el cargo de quien lo expidió, así como el de la persona a cuyo favor se otorga el documento con que se identifica. De ahí que, no es necesario que además se circunstancie o exhiba la placa que el Servicio de Administración Tributaria expidió al verificador como trabajador de este, pues su actuación, en el reconocimiento aduanero y en el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, se valida con el oficio de identificación.

PRECEDENTES:

IX-P-2aS-123
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1430/21-02-01-6/1023/22-S2-07-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 22 de septiembre de 2022, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Magda Zulema Mosri Gutiérrez.- Secretario: Lic. Juan Carlos Perea Rodríguez.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de octubre de 2022)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año I. No. 12. Diciembre 2022. p. 452

IX-P-2aS-163
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 278/21-02-01-6/ 1022/22-S2-10-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 16 de febrero de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Carlos Mena Adame.- Secretaria: Lic. Rosalía Álvarez Salazar.
(Tesis aprobada en sesión de 16 de febrero de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 15. Marzo 2023. p. 201

IX-P-2aS-207
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1650/22-04-01- 8-OT/158/23-S2-10-03.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de mayo de 2023, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Lic. Martha Cecilia Ramírez López.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de mayo de 2023)
R.T.F.J.A. Novena Época. Año II. No. 19. Julio 2023. p. 176

REITERACIÓN QUE SE PUBLICA:

IX-P-2aS-297
Juicio Contencioso Administrativo Núm. 1959/20-02-01-6/1201/23-S2-07-03[06].- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 30 de noviembre de 2023, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrada Ponente: Luz María Anaya Domínguez.- Secretaria: Lic. Tania María Espinosa Moore.
(Tesis aprobada en sesión de 30 de noviembre de 2023)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año III. No. 25. Enero 2024. p. 527

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el lunes 29 de enero de 2024 a las 12:58 horas.